

SUBDIRECCIÓN
GENERAL
DE
AFILIACIÓN,
COTIZACIÓN Y
GESTIÓN DEL
SISTEMA RED

Manual de Solicitud de renuncia de colaboración en la prestación económica de I.T.

Enero 2014



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Solicitud de renuncia de colaboración en la prestación económica de I.T.

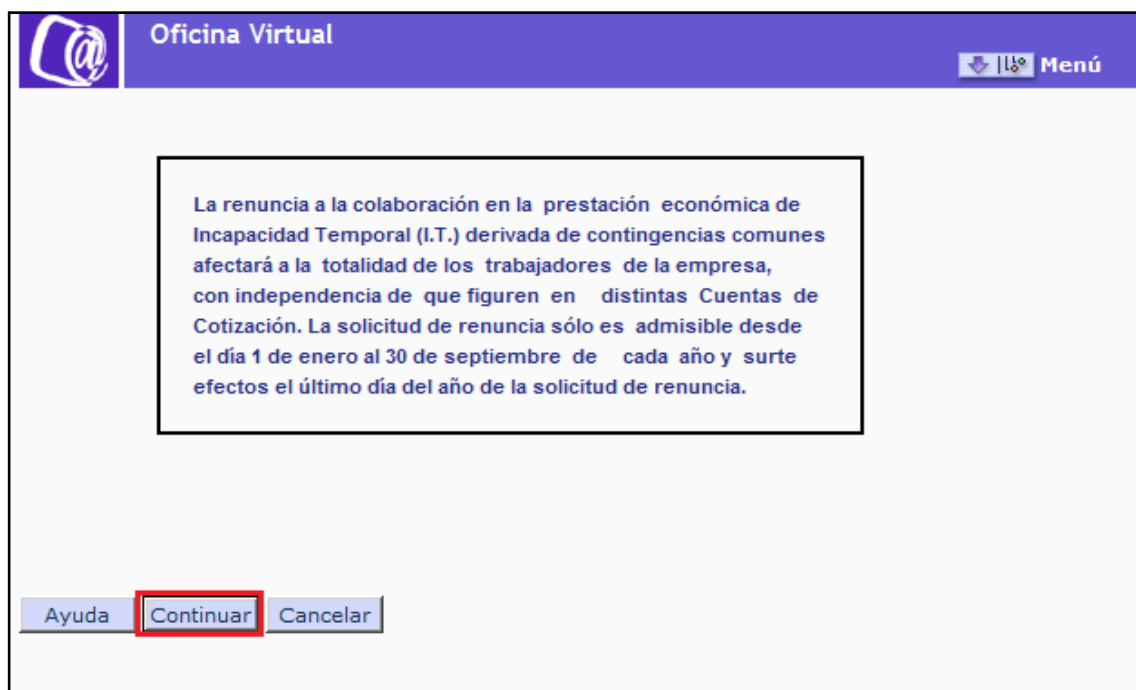
1. Descripción general del proceso

A través de este servicio, se puede solicitar la renuncia en la colaboración de la prestación económica de IT para un Código de Cuenta de Cotización Principal o Secundaria.

El CCC debe estar asignado al autorizado RED que accede a la transacción y afectará a todos los CCC asociados al NIF o CIF del CCC para el que se solicita la renuncia en la colaboración.

La solicitud de renuncia a la Colaboración en la prestación económica de IT solo se puede presentar desde el 1 de enero al 30 de septiembre de cada año y tiene efectos del 1 de enero siguiente. No se admiten solicitudes fuera de dicho plazo, mostrándose en su caso un mensaje de error.

Antes de que la transacción solicite datos, se muestra la siguiente pantalla informativa:



Tras pulsar el botón "Continuar", se muestra la siguiente pantalla dividida en tres apartados:



Oficina Virtual
RENUNCIA COLABORACIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICA IT

Menú

CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN

10 10 2013

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA

31 12 2013

FECHA EFECTO RENUNCIA A LA COLABORACIÓN DE I.T.


Ayuda Continuar Cancelar

6007* DEBE RELLENAR CUENTA DE COTIZACION

En el primer apartado se debe introducir el número de CCC, ya sea principal o secundaria, del grupo que quiere solicitar la renuncia a la colaboración de IT.

La fecha de presentación de la renuncia se mostrará cumplimentada y siempre será la del día en que se esté solicitando. Y la fecha de efecto de la renuncia será siempre el 31 de diciembre del año en curso.

La solicitud de renuncia afectará a todos los CCC de la empresa. Si dentro del grupo de CCCs hay alguno que no tenga el mismo NIF o CIF, se muestra el siguiente mensaje de error, y no se permitirá continuar:



Oficina Virtual

Menú

Asociados al CCC Principal existen otros CCC con distinto NIF
Solicite previamente en la Administración la resolución de
esta incidencia.

Ayuda Cancelar

Si el dato introducido es correcto y el CCC se encuentra asignado al autorizado que está realizando el movimiento, el sistema verificará si el CCC tiene anotada la Colaboración Económica de I.T.

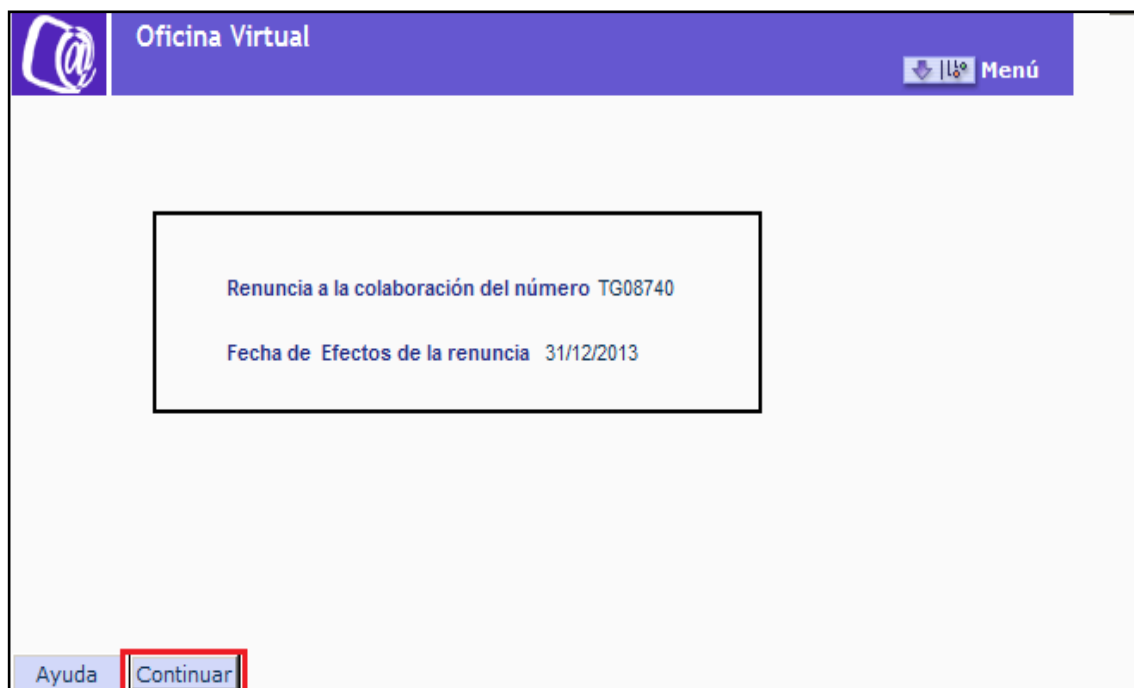
- Si el CCC no tiene anotada colaboración, y tampoco tiene anotada una colaboración pendiente de surtir efectos ni una renuncia pendiente, se mostrará el correspondiente mensaje de error y no se permitirá continuar.
- Si el CCC tiene colaboración anotada pero tiene pendiente de surtir efectos una solicitud de renuncia, se mostrará el correspondiente mensaje de error y no se permitirá continuar.
- **Si el CCC tiene colaboración anotada pero tiene pendiente de surtir efectos una solicitud de colaboración nueva, se mostrará el siguiente mensaje de error y no se permitirá continuar:**

Este trámite debe realizarse por la transacción de
Anulación solicitud/renuncia colaboración I.T.

- Si el CCC no tiene anotada una colaboración, pero tiene pendiente de surtir efectos una solicitud de renuncia, se mostrará el correspondiente mensaje de error y no se permitirá continuar.
- Si el CCC no tiene anotada una colaboración, pero tiene pendiente de surtir efectos una solicitud de colaboración, se mostrará el siguiente mensaje de error y no se permitirá continuar:

Este trámite debe realizarse por la transacción de
Anulación solicitud/renuncia colaboración I.T.

Si el CCC tiene anotado la colaboración de I.T. y no tiene pendiente de surtir efectos ninguna solicitud de renuncia, tras pulsar “Continuar”, se mostrará una nueva pantalla con el número de renuncia asignado y con Fecha de efectos de la renuncia de 31 de diciembre del año en curso.



Tras pulsar “ Continuar” en la nueva pantalla se mostrará el aviso de emisión de Resolución de Renuncia de la Colaboración

Y para terminar si se pulsa sobre el botón de “Continuar”, se emitirá la Resolución de Renuncia de la Colaboración.

2. Campos de la pantalla

Campos de la pantalla de entrada de datos

- ✓ **Código de Cuenta de cotización.** Campo obligatorio. Código de Cuenta de Cotización del que se solicita la Colaboración de I.T.

Campos de la pantalla de la segunda pantalla

- ✓ **Código de Cuenta de Cotización.**
- ✓ **Fecha de Presentación de la Renuncia.** Se mostrara cumplimentado con la Fecha del Sistema.
- ✓ **Fecha de Efecto de la Renuncia.** Se mostrara cumplimentado con fecha del 31 de diciembre del año en curso.